

**SOCIEDAD ANÓNIMA
HULLERA
VASCO-LEONESA**

Informe de Gestión semestral
correspondiente a los doce meses del
ejercicio 2013

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

Informe de Gestión semestral correspondiente a los doce meses del ejercicio 2013

EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD

Durante el ejercicio 2013, tercer año de aplicación del Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el Procedimiento de Resolución de Restricciones por Garantía de Suministro, se ha producido una disminución de la demanda eléctrica del 2,4%. La participación del carbón en el mix eléctrico de generación se ha visto reducida en un 27% respecto a 2012 y, mientras que el carbón de importación aumentó su participación en un 7,8%, el carbón autóctono la disminuyó en un 55,1%.

Una de las causas de esta disminución ha sido el retraso en la publicación de la Secretaría de Estado de Energía de la Resolución por la que se fijaban las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro para el ejercicio 2013, que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado el 18 de febrero de 2013. Dicha Resolución establecía los volúmenes de carbón a adquirir y consumir en 2013 por los titulares de las centrales térmicas, que suponían para esta Sociedad un total de 800.000 toneladas, así como los precios de dichos suministros. Sin embargo, algunas compañías eléctricas impugnaron la citada Resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, solicitando, además, medidas cautelares y cautelarisimas.

Posteriormente, con fecha 22 de marzo de 2013, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 20 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Energía por la que se modifica la Resolución de 13 de febrero antes mencionada, estableciendo el carácter mensual de las entregas de carbón de 2013.

Durante el mes de abril de 2013 la Audiencia Nacional desestimó las medidas cautelarisimas y cautelares solicitadas por las empresas eléctricas, llegando la Sociedad a acuerdos con las tres empresas eléctricas a cuyas centrales suministra carbón, iniciándose los suministros del ejercicio a las tres compañías entre el 8 y el 15 de abril.

Con todo ello, los suministros a centrales térmicas en el ejercicio 2013 han ascendido a 771.591 toneladas (720.246 toneladas en 2012).

Por otra parte, con fecha 28 de noviembre de 2012, la Sociedad recibió la Propuesta de Resolución Provisional del Gerente del Instituto de concesión de las ayudas para 2012, en la que, tras declarar que la empresa reunía todos los requisitos legales exigibles, proponía otorgar una ayuda de 15.54 miles de euros. La Sociedad, con fecha 3 de diciembre de 2012 aceptó íntegramente la mencionada resolución provisional, con lo que de acuerdo a las bases reguladoras de las ayudas, la Propuesta de Resolución Provisional pasó a ser definitiva.

No obstante lo anterior, con fecha 26 de febrero de 2013 la Sociedad recibió la Resolución del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, de 22 de febrero de 2013, por la que se resolvía la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012, prevista en la Resolución de 19 de septiembre de 2012, relativa a las ayudas mineras del carbón de dicho ejercicio. La Resolución recibida acordaba, entre otros extremos, "denegar las ayudas solicitadas para 2012 al amparo de la Orden ITC/3007/2011, de 3 de noviembre, a la empresa S.A. HULLERA VASCO-LEONESA por importe de 15.504.428 euros, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se acredita en el certificado negativo de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 19 de febrero de 2013."

En absoluta disconformidad con dicha Resolución, con fecha 5 de marzo de 2013, la Sociedad presentó el pertinente recurso de reposición contra la misma. Con fecha 3 de mayo de 2013, el Consejo de Ministros

autorizó al Instituto del Carbón la concesión de las ayudas a la Sociedad por un importe de 15.504 miles de euros. Con esa misma fecha y, mediante Resolución del Presidente del Instituto del Carbón, fue resuelto de forma favorable a los intereses de la Sociedad el recurso presentado. Por último, con fecha 14 de mayo de 2013, la Sociedad cobró el importe de las mencionadas ayudas.

Como consecuencia de que la resolución de concesión de las ayudas se ha producido en el ejercicio 2013, la Sociedad ha registrado en las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas las ayudas correspondientes al ejercicio 2012.

Por otra parte, con fecha 14 de noviembre de 2013, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden IET/2095/2013, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los ejercicios 2013 a 2018 destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva y se efectúa la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2013.

La Sociedad solicitó con fecha 25 de noviembre de 2013, las mencionadas ayudas para unas producciones de 433.110 t. procedentes de la unidad de producción subterránea y 268.246 t. procedentes de la unidad de producción a cielo abierto.

Con fecha 27 de enero de 2014, la Sociedad ha recibido la Propuesta de Resolución Provisional del Gerente del Instituto de Concesión de las ayudas para 2013, en la que, propone otorgar una ayuda de 14.278.459,22 euros para la unidad producción subterránea y una ayuda de 348.082,29 euros para la unidad de producción a cielo abierto. La mencionada Propuesta de Resolución Provisional condiciona la concesión de estas ayudas a la Sociedad a la autorización del Consejo de Ministros por tratarse de un importe superior a los 12.000.000 de euros.

Con fecha 31 de enero de 2014, la Sociedad ha aceptado la mencionada resolución provisional por lo que de acuerdo a las bases reguladoras de las ayudas, la Propuesta de Resolución Provisional ha pasado a ser definitiva, teniendo en cuenta la regularización contemplada en el artículo 13.1 de la mencionada Orden IET/2095/2013. A la fecha de este documento, no se ha producido la pertinente autorización del Consejo de Ministros.

Como consecuencia de que la resolución de concesión de las ayudas del ejercicio 2013, no se ha producido al 31 de diciembre de 2013, la Sociedad no ha registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio las ayudas correspondientes a dicho año.

Todas estas circunstancias, ocasionaron que la Sociedad iniciara a principios del ejercicio 2013, negociaciones con sus acreedores y aplazara determinados pagos, y suspendiera, por un plazo de 6 meses a contar desde el 4 de marzo de 2013, contratos de trabajo, por causas económicas y productivas (ERTE), suspensión que ha afectado a 357 trabajadores de forma rotatoria, fundamentalmente para realizar los trabajos necesarios de mantenimiento y conservación de las instalaciones. Asimismo, el Consejo de Administración, en su reunión del día 26 de marzo de 2013, acordó comunicar al Juzgado de lo Mercantil competente el inicio de negociaciones con los acreedores de la Sociedad para alcanzar un acuerdo de refinanciación que garantizara su estabilidad financiera en interés de sus accionistas, sus acreedores y sus trabajadores, con los efectos regulados en el artículo 5.bis de la Ley Concursal. El 3 de junio se reanudó la actividad productiva en la empresa, incorporándose a sus puestos de trabajo el personal afectado por el expediente de regulación temporal de empleo iniciado en el mes de marzo y el 10 de julio de 2013, la Sociedad comunicó al Juzgado de lo Mercantil de León la superación de las circunstancias que le habían llevado a comunicar el amparo judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.bis de la Ley Concursal, dictando el citado Juzgado, con fecha 30 de julio de 2013, Auto archivando las actuaciones.

Como consecuencia de todo lo anterior, la producción lavada del ejercicio ha ascendido a 679.977 toneladas vendibles (616.975 toneladas vendibles en 2012).

Las inversiones llevadas a cabo por la Sociedad han ascendido a 6.476 miles de euros y corresponden principalmente al retranqueo de los taludes Sur y Este de la Corta Pastora en la destroza.

Riesgos e incertidumbres

Durante los últimos ejercicios, el sector minero ha estado sometido a un elevado número de incertidumbres.

Por un lado, la aplicación del Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro, no ha alcanzado en ninguno de los años de su aplicación el volumen máximo de producción eléctrica establecido en las correspondientes Resoluciones de la Secretaría de Estado de Energía, unas veces por su retraso en la publicación, otras por los recursos judiciales interpuestos por las compañías eléctricas y otras, simplemente, porque la disminución continua de la demanda no lo ha permitido.

Por otra parte, el 31 de diciembre de 2012 terminó su vigencia el Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006 - 2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras, con una dramática reducción de los niveles de ayudas establecidos en el mismo y quedándose el sector sin un marco regulador para las ayudas de los siguientes ejercicios, hasta la firma el 1 de octubre de 2013 por el Gobierno español, las organizaciones sindicales y la Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (CARBUNIÓN), de un acuerdo sobre el "Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018", que ha venido a establecer el marco sectorial para los próximos ejercicios.

Además, el año 2014 será el último de aplicación del Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro, que termina su vigencia el 31 de diciembre de 2014 y el Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018, establece entre sus objetivos el favorecer el mantenimiento de una producción de carbón autóctono competitiva que permita garantizar cierto nivel de producción de electricidad y asegurar una participación suficiente del carbón nacional en el mix de generación eléctrica, dentro de los límites establecidos por la normativa europea, y para todo el período cubierto por este Marco.

En este sentido, establece dicho Marco que Red Eléctrica está trabajando para establecer un procedimiento que permita, a partir de 1 de enero de 2015 y sin costes adicionales para el Sistema Eléctrico, mantener un hueco térmico suficiente para el carbón dado su carácter de único combustible autóctono capaz de contribuir a la seguridad de suministro en casos excepcionales. Teniendo en cuenta los datos históricos de generación eléctrica con carbón y la producción actual y estimada de mineral se estima como suficiente una participación del carbón nacional del 7,5% en el mix de generación, medido en términos anuales.

Por otra parte, en los próximos ejercicios, las empresas eléctricas deben tomar su decisión final de invertir o no en la desnitrificación y mejora de las plantas para prolongar su vida útil más allá de los límites fijados por la Directiva Europea de Emisiones Industriales.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el Marco anterior, promoverá la aprobación de medidas de apoyo a las compañías eléctricas para la realización de aquellas inversiones medioambientales exigidas por la Directiva de Emisiones Industriales, y que se encaminen al mantenimiento de una industria competitiva del carbón que asegure la seguridad de suministro. Estas medidas de apoyo llevarán, necesariamente, aparejados compromisos de compra a las empresas mineras por parte de las empresas generadoras, en las condiciones de mercado que acuerden entre ellas, con el seguimiento del Ministerio en tanto pueda resultar perjudicada la seguridad de suministro.

Por otra parte, la Orden IET/2095/2013, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los ejercicios 2013 a 2018 destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva, establece en su artículo 13, que el pago de las ayudas se hará efectivo con periodicidad mensual y de acuerdo con el tonelaje facturado a la compañía eléctrica en el mes anterior, debidamente acreditado.

Con todo lo anterior, el 2014 será un año clave en la determinación del mecanismo que, a partir del 1 de enero de 2015 asegure el funcionamiento de las centrales térmicas de carbón y en el establecimiento de una regularidad en el pago de las ayudas, que permitan dar una cierta estabilidad a las empresas mineras en los próximos ejercicios.

Indicadores clave de resultados financieros

	Miles de Euros	
	2013	2012
Cifra de Negocios	78.074	57.964
Pérdida	(37.535)	(27.046)
Flujos de efectivo de explotación	10.728	5.957
Fondos Propios	74.538	112.073
Capital Social	24.706	24.706
Inversiones	6.476	12.381
Producción (t)	679.977	616.975
Ventas (t)	774.997	720.246
Plantilla media	405	466

Análisis de resultados

Durante el ejercicio 2013, la actividad de la Sociedad se ha visto afectada por la demora en la publicación y aplicación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía por la que se fijaban para dicho ejercicio las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro, por la denegación inicial y, posterior concesión de las ayudas correspondientes al ejercicio 2012, y por el retraso en la publicación de las bases reguladoras de las ayudas del ejercicio 2013 y, por tanto, de su convocatoria, tramitación y pago. Estos hechos, ocasionaron que la Sociedad iniciara negociaciones con sus acreedores y aplazara determinados pagos, y suspendiera, por un plazo de 6 meses a contar desde el 4 de marzo de 2013, contratos de trabajo, por causas económicas y productivas (ERTE), suspensión que ha afectado a 357 trabajadores de forma rotatoria, fundamentalmente para realizar los trabajos necesarios de mantenimiento y conservación de las instalaciones. Asimismo, el Consejo de Administración, en su reunión del día 26 de marzo de 2013, acordó comunicar al Juzgado de lo Mercantil competente el inicio de negociaciones con los acreedores de la Sociedad para alcanzar un acuerdo de refinanciación que garantizara su estabilidad financiera en interés de sus accionistas, sus acreedores y sus trabajadores, con los efectos regulados en el artículo 5.bis de la Ley Concursal. El 3 de junio se reanudó la actividad productiva en la empresa, incorporándose a sus puestos de trabajo el personal afectado por el expediente de regulación temporal de empleo iniciado en el mes de marzo y el 10 de julio de 2013, la Sociedad comunicó al Juzgado de lo Mercantil de León la superación de las circunstancias que le habían llevado a comunicar el amparo judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.bis de la Ley Concursal, dictando el citado Juzgado, con fecha 30 de julio de 2013, Auto archivando las actuaciones.

Como ya se ha explicado, los suministros del ejercicio han sido de 774.997 toneladas frente a las 720.246 del año anterior y la Sociedad no ha considerado importe alguno correspondiente a las ayudas para cubrir el déficit de la producción corriente correspondientes a este ejercicio, puesto que la concesión de las mismas no se había producido al cierre del ejercicio, mientras que sí ha registrado las ayudas correspondientes al ejercicio 2012, concedidas en 2013, por un importe de 15.505 miles de euros. Esto ha motivado un aumento de la cifra de negocios, que ha pasado a ser de 78.074 miles de euros (57.964 miles de euros en el ejercicio anterior), con un incremento del 35%, respecto del ejercicio anterior.

Por otra parte, en lo que se refiere a los gastos de explotación, estos también se han visto afectados por la paralización temporal de actividad y por la política de ajuste llevada a cabo por la Sociedad en los últimos ejercicios. Así, la cifra de aprovisionamientos ha disminuido un 2% a pesar del incremento de la producción vendible, los gastos de personal han descendido un 10% y la partida de otros gastos de explotación en un 7%.

Las amortizaciones del ejercicio han sido un 1% superiores a las del ejercicio 2012.

Además, como consecuencia de la pérdida de valor de determinados activos inmovilizados como consecuencia de la entrada en vigor del Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018, la Sociedad ha registrado una pérdida por deterioro por importe de 27.324 miles de euros.

Con todo lo anterior, las pérdidas de explotación del ejercicio se han situado en 36.324 miles de euros (28.678 miles de euros en el ejercicio 2012).

Los resultados financieros del ejercicio han sido negativos en 1.117 miles de euros (424 miles de euros en 2012), empeorando con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de que en dicho ejercicio se produjo la venta de las acciones que la Sociedad tenía de Banco Santander, S.A. Aun así, los gastos financieros han tenido un impacto importante en el resultado de la Sociedad por la elevada utilización de la financiación bancaria durante el ejercicio, debido al retraso en el pago de las ayudas por parte del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y la falta de suministro de carbón en los primeros meses del año.

Así, las pérdidas antes de impuestos del ejercicio ascienden a 37.441 miles de euros (29.102 miles de euros en 2012) y el resultado después de impuestos del ejercicio ha sido de una pérdida de 37.535 miles de euros frente a 27.046 miles de euros en el ejercicio 2012.

Las inversiones realizadas durante 2013 han ascendido a 6.476 miles de euros, por debajo del nivel de inversiones realizadas en los últimos años, como consecuencia de la suspensión temporal de la actividad de la Sociedad durante el ejercicio. De las inversiones realizadas en el año, 5.421 miles de euros corresponden a inmovilizado material, y el resto, 1.055 miles de euros corresponden a inversiones financieras a largo plazo.

El cash-flow, como flujos de efectivo generados por la explotación, ha ascendido en 2013 a 10.728 miles de euros (5.957 miles de euros en el ejercicio 2012).

El fondo de maniobra al cierre del ejercicio es negativo en 22.903 miles de euros, frente a los 19.326 miles de euros al cierre del ejercicio anterior.

Durante el ejercicio 2013 la cotización media de los títulos de la Sociedad negociados en la Bolsa de Madrid ha sido de 1,97 €/acción (2,15 en 2012), cerrando el ejercicio a 1,94 €/acción (2,00 al 31 de diciembre de 2012).

Inversiones, obras, proyectos e investigaciones

Durante el año 2013, el volumen de inversión efectuado por la Sociedad alcanzó los 6.476 miles de euros quedando la media anual del último quinquenio en 13.970 miles de euros.

En lo referente a las inversiones en infraestructura minera de interior, se ha completado el Proyecto Competidora puesto en marcha en el año 2006 para la ejecución de todas las actuaciones necesarias, tanto en infraestructura minera como en instalaciones, para la extracción del bloque de carbón existente sobre la capa Competidora, comprendido entre las plantas 865 y 740 del Pozo Emilio del Valle. Durante los primeros dos meses del año 2013 se procedió a la instalación del último tramo de cinta transportadora entre los macizos 9º y 11º, así como a la automatización de su funcionamiento.

Otra de las inversiones en obra minera de interior de mina importantes dentro de la empresa es el Proyecto de Infraestructuras para el acceso a 5ª y 6ª Plantas del Grupo Flanco Sur puesto en marcha en el año 2010, cuya ejecución se lleva a cabo con el objetivo de acceder a las reservas de carbón explotables en dicho Grupo entre las plantas 749 y 728 (Planta 5ª) y entre 728 y 708 (Planta 6ª), así como el montaje de todas las instalaciones necesarias para su extracción.

Por su parte, en la Destroza, se han continuado los trabajos de retranqueo del Talud Este, avanzado a buen ritmo durante la segunda mitad del año.

Actuaciones medioambientales

La restauración y revegetación de vertederos, escombreras y taludes de las plazas de mina, lavadero, accesos y áreas de cielo abierto se han desarrollado a largo de una superficie de 12,66 ha, 1,66 ha. más de las proyectadas. En esta actuación se incluyen todos los trabajos relativos a redes de drenaje, cauces de arroyos, control de filtraciones, acuíferos, etc. Además se han realizado diversas labores de protección y mantenimiento, así como resiembras de consolidación en otras zonas restauradas en años anteriores.

En el año 2013 no se ha producido convocatoria de Incentivos Mineros del Programa de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. No obstante durante 2013 se ha continuado con la aplicación de las pautas y objetivos marcados en el "PROYECTO DE GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL" desarrollado en años anteriores. Los objetivos de dicho proyecto se catalogaron de manera general como:

- Adaptación de los niveles de emisión de determinadas sustancias.
- Incremento del nivel de cumplimiento de la normativa en materia de vertidos y emisiones.
- Reducción de los impactos ambientales ocasionados por las actividades mineras.
- Evaluación del ruido ambiental en los alrededores de las instalaciones de lavado de carbón existentes en La Robla y toma de las medidas oportunas para minimización del impacto acústico.
- Mejora del sistema de gestión interna de residuos peligrosos provenientes del sistema productivo de la Sociedad y acondicionamiento de los puntos de acopio provisional para que su almacenamiento temporal no cause daños al ambiente antes de la retirada por gestor autorizado.

Personal

La plantilla registrada al 31 de diciembre de 2013 ha sido de 399 trabajadores, lo que supone una disminución de 48, en comparación con la que existía en esa misma fecha de 2012, siendo la plantilla media resultante en el presente ejercicio de 405 trabajadores (398 hombres y 7 mujeres).

Dentro de este capítulo hay que destacar que el 28 de octubre de 2013 tuvo lugar un accidente en la explotación denominada M07-7E correspondiente a la Planta 7ª, ala este del Macizo 7º del Grupo Pozo Emilio del Valle, a consecuencia del cual hay que lamentar el fallecimiento de seis trabajadores por asfixia al inhalar metano y así como que resultaran afectados otros cinco con alcance variable.

EVOLUCIÓN PREVISIBLE

Durante el ejercicio 2013, la actividad de la Sociedad ha venido marcada por la demora en la publicación y aplicación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía por la que se fijaban para dicho ejercicio las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro, por la denegación inicial y, posterior concesión de las ayudas correspondientes al ejercicio 2012, y por el retraso en la publicación de las bases reguladoras de las ayudas del ejercicio 2013 y, por tanto, de su convocatoria, tramitación y pago. Estos hechos, ocasionaron que la Sociedad iniciara negociaciones con sus acreedores y aplazara determinados pagos, y suspendiera, por un plazo de 6 meses a contar desde el 4 de marzo de 2013, contratos de trabajo, por causas económicas y productivas (ERTE), suspensión que ha afectado a 357 trabajadores de forma rotatoria, fundamentalmente para realizar los trabajos necesarios de mantenimiento y conservación de las instalaciones. Asimismo, el Consejo de Administración, en su reunión del día 26 de marzo de 2013, acordó comunicar al Juzgado de lo Mercantil competente el inicio de negociaciones con los acreedores de la Sociedad para alcanzar un acuerdo de refinanciación que garantizara su estabilidad financiera en interés de sus accionistas, sus acreedores y sus trabajadores, con los efectos regulados en el artículo 5.bis de la Ley Concursal. El 3 de junio se reanudó la actividad productiva en la empresa, incorporándose a sus puestos de trabajo el personal afectado por el expediente de regulación temporal de empleo iniciado en el mes de marzo y el 10 de julio de 2013, la Sociedad comunicó al Juzgado de lo Mercantil de León la superación de las circunstancias que le habían llevado

a comunicar el amparo judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 bis de la Ley Concursal, dictando el citado Juzgado, con fecha 30 de julio de 2013, Auto archivando las actuaciones.

Por otra parte, con fecha 14 de noviembre de 2013, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden IET/2095/2013, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los ejercicios 2013 a 2018 destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva y se efectúa la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2013. La Sociedad solicitó con fecha 25 de noviembre de 2013, las mencionadas ayudas para unas producciones de 433.110 t. procedentes de la unidad de producción subterránea y 268.246 t. procedentes de la unidad de producción a cielo abierto.

Con fecha 27 de enero de 2014, la Sociedad ha recibido la Propuesta de Resolución Provisional del Gerente del Instituto de Concesión de las ayudas para 2013, en la que, propone otorgar una ayuda de 14.278.459,22 euros para la unidad producción subterránea y una ayuda de 348.082,29 euros para la unidad de producción a cielo abierto. La mencionada Propuesta de Resolución Provisional condiciona la concesión de estas ayudas a la Sociedad a la autorización del Consejo de Ministros por tratarse de un importe superior a los 12.000.000 de euros.

Con fecha 31 de enero de 2014, la Sociedad ha aceptado la mencionada resolución provisional por lo que de acuerdo a las bases reguladoras de las ayudas, la Propuesta de Resolución Provisional ha pasado a ser definitiva, teniendo en cuenta la regularización contemplada en el artículo 13.1 de la mencionada Orden IET/2095/2013. A la fecha de este documento, no se ha producido la pertinente autorización del Consejo de Ministros.

Además, con fecha 31 de diciembre de 2013, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía por la que se fijan las cantidades de carbón a comprar, el volumen máximo de producción eléctrica y los precios de retribución de la energía, a aplicar en el proceso de restricciones por garantía de suministro para el ejercicio 2014. Dicha Resolución, modificada mediante corrección de errores publicada en el Boletín Oficial del Estado de 8 de enero de 2014 ha establecido los volúmenes de carbón a suministrar por esta Sociedad, que totalizan 845.000 toneladas, así como los precios de dichos suministros.

No obstante lo anterior, durante los meses de enero y febrero de 2014, la Sociedad ha suministrado una cantidad muy inferior a la que se establece mensualmente en la mencionada Resolución, como consecuencia de la negativa por parte de las empresas eléctricas a recibir mayores suministros, al no haber sido programadas las centrales térmicas por el Operador del Sistema.

Como ya hemos explicado, el 2014 será un año clave en la determinación del mecanismo que, a partir del 1 de enero de 2015 asegure el funcionamiento de las centrales térmicas de carbón en sustitución del Real Decreto 134/2010 y en el establecimiento de una regularidad en el pago de las ayudas, que permitan dar una cierta estabilidad a las empresas mineras en los próximos ejercicios.

Aun cuando esta situación provoca incertidumbres sobre las operaciones futuras de la Sociedad, existen diversos factores que contribuyen a mitigar las mismas, motivo por el que los Administradores han aplicado en la preparación de este informe financiero semestral el principio de empresa en funcionamiento, que lleva consigo la capacidad de la Sociedad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance al 31 de diciembre de 2013 adjunto, que ha sido preparado asumiendo que tal actividad continuará. Entre dichos factores mitigantes destacan los siguientes:

- Existencia de un marco sectorial (el Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018 firmado el 1 de octubre de 2013 por el Gobierno español, las organizaciones sindicales y con la Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (CARBUNIÓN) que contempla distintos tipos de ayudas para las empresas mineras en el mencionado periodo.
- Existencia, como ya hemos visto, de unas bases reguladoras de las ayudas para cubrir las pérdidas de la

producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva para los ejercicios 2013 a 2018.

- Volumen de carbón a suministrar a las centrales térmicas en el ejercicio 2014 que totaliza 845.000 toneladas (*un 6% superior al volumen del ejercicio 2013*), según la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía anteriormente citada.
- Renovación de la financiación a corto plazo vencida hasta la fecha.
- Buena situación patrimonial de la Sociedad.
- Un importante stock de carbón ya extraído y disponible para la venta.
- El presupuesto para el ejercicio 2014, aprobado por el Consejo de Administración, contempla la generación positiva de caja. Este presupuesto, que recoge las mejores estimaciones de la Sociedad acerca de la evolución futura de sus negocios.

Una vez que se cobren las ayudas del ejercicio 2013 y se restablezca la regularidad de los suministros a las centrales térmicas, la Sociedad prevé continuar su actividad con normalidad.

ACTIVIDADES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Durante el primer semestre de 2013 se ha continuado con el desarrollo de los trabajos correspondientes al Proyecto COGASOUT impulsado por la Unión Europea y en el que participa la Sociedad. Es un proyecto para el desarrollo de nuevas tecnologías para la predicción y lucha contra las emisiones controladas de gas en los yacimientos de minas de carbón, con una duración de 3 años que se inició a mitad del año 2010, y que finalizó por tanto el 30 de junio de 2013.

La Sociedad participó en el proyecto de una manera directa en el diseño y montaje de una planta de extracción de gas mediante bomba de vacío, y de una manera indirecta en el empleo de las instalaciones mineras de interior para la realización de ensayos ejecutados por alguno de los socios o beneficiarios del proyecto.

DIVIDENDOS

Durante el ejercicio 2013 no se han pagado dividendos.

ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio 2013, la Sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias. Así, al 31 de diciembre de 2013, el volumen de acciones propias en poder de la Sociedad asciende a 99.633 a un precio medio de 3,90 €/acción y con un coste total de 388 miles de euros.

HECHOS RELEVANTES COMUNICADOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE

Con fecha 10 de julio de 2013, la Sociedad comunicó el levantamiento de la situación preconcursal en que se encontraba. Hecho relevante número: 190336.

Con fecha 31 de julio de 2013, la Sociedad comunicó el Informe Financiero Semestral correspondiente al primer semestre de 2013. Hecho relevante número: 191412.

Con fecha 8 de noviembre de 2013, la Sociedad comunicó la Información Pública Periódica correspondiente al tercer trimestre de 2013. Hecho relevante número: 195016.

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 27 de enero de 2014, la Sociedad ha recibido la Propuesta de Resolución Provisional del Gerente del Instituto de Concesión de las ayudas para 2013, en la que, propone otorgar una ayuda de 14.278.459,22 euros para la unidad producción subterránea y una ayuda de 348.082,29 euros para la unidad de producción a cielo abierto. La mencionada Propuesta de Resolución Provisional condiciona la concesión de estas ayudas a la Sociedad a la autorización del Consejo de Ministros por tratarse de un importe superior a los 12.000.000 de euros.

Con fecha 31 de enero de 2014, la Sociedad ha aceptado la mencionada resolución provisional por lo que de acuerdo a las bases reguladoras de las ayudas, la Propuesta de Resolución Provisional ha pasado a ser definitiva, teniendo en cuenta la regularización contemplada en el artículo 13.1 de la mencionada Orden IET/2095/2013. A la fecha de este documento, no se ha producido la autorización del Consejo de Ministros.

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2013, no se han producido otros acontecimientos que pudieran tener incidencia significativa en los estados financieros del ejercicio 2013.